



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

CARTA
DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN XIII
PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA
SOBRE LA MALA COSTUMBRE DEL DUELO.

Á NUESTRO QUERIDO HIJO FRANCISCO DE PAULA SCHOENBORN, CARDENAL
DE LA S. I. R. ARZOBISPO DE PRAGA;

Á NUESTRO VENERABLE HERMANO FELIPE, ARZOBISPO DE COLONIA Y Á
LOS OTROS VENERABLES HERMANOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y ORDINARIOS
DEL IMPERIO DE ALEMANIA Y DE AUSTRIA-HUNGRÍA.

LEÓN XIII, PAPA.

Nuestro querido Hijo, Venerables Hermanos.
Salud y bendición apostólica.

Obligados por el sentimiento del deber pastoral y por el amor al prójimo, creistéis oportuno en el año último enviarnos una carta donde referíais la repetición frecuente en vuestro pueblo de los combates singulares llamados *duelos*. Hacíais constar, no sin dolor, que aun entre los católicos era aceptado este combate como un derecho establecido por la costumbre, y nos rogabáis al mismo tiempo que nuestra voz se esforzase para apartar de tamaño error á los hombres.

Son ciertamente estos errores muy funestos, pero no existen sólo dentro de los límites de vuestras ciudades; se extienden mucho más lejos, de tal modo que apenas es posible encontrar nación alguna que se libre de esta plaga.

Por eso nos felicitamos de vuestro celo; y aunque las enseñanzas de la Filosofía cristiana sobre esta materia, que están de acuerdo con la ley natural, son manifiestas y conocidas, ya que la mala costumbre suele alimentarse principalmente con el olvido de los preceptos cristianos, es conveniente y útil que Nos recordemos en breves palabras tales enseñanzas.

Las dos leyes divinas, tanto aquella que emana de la luz de la razón natural, como la que han promulgado los escritos inspirados por el soplo divino, prohíben formal y categóricamente que ninguna persona, á no ser por causa pública, pueda matar ó herir á su semejante, á menos que esto no ocurra por defender su vida ó se vea obligado por la necesidad.

Por lo tanto, los que provocan á combate privado, ó lo aceptan cuando se les ofrece, tienden y se proponen, sin ser obligados por la necesidad, á arrancar la vida á su adversario, ó por lo menos herirle.

Las dos leyes divinas prohíben exponer temerariamente la vida afrontando un peligro grave y manifiesto sin que obligue á ello alguna causa de heroica caridad ó algún motivo de deber; hállase, por lo tanto, en la naturaleza del duelo una desgraciada temeridad que desprecia la vida. Por lo tanto, nadie tendrá por dudoso ú obscuro que los duelistas incurren en el delito de asesinato exponiendo al mismo tiempo su propia vida. No hay corriente más contraria á la disciplina de la vida social, ni que más atropelle y destruya el orden público, como este permiso y licencia concedida á los ciudadanos para que cada uno por su propia autoridad, y con su propia mano, venga á convertirse en el defensor del derecho y en vengador del honor que crea ultrajado.

Por estas razones, la Iglesia de Dios, guardiana y protectora, no solamente de la verdad, sinó también de la justicia y de las buenas costumbres, que son los factores de la paz y del orden público, ha condenado constantemente á los duelistas y ha tratado de impedir la realización de los duelos por medio de los castigos más severos. Las Constituciones de nuestro predecesor

Alejandro III, reproducidas en los libros de Derecho canónico, reprueban y condenan estos combates parciales. El Concilio de Trento procede con un rigor particular contra los que los afrontan ó en ellos tienen participación de algún modo: les marca con nota infamante, y arrojándoles del seno de la Iglesia, les declara, en caso de perecer en el combate, indignos de los honores de sepultura eclesiástica. En la Constitución *Detestabilem* de 10 de Noviembre de 1752, Benedicto XIV, nuestro predecesor, ha ampliado y explicado las decisiones del Concilio de Trento. Y en los últimos tiempos, Pío IX, en su Carta apostólica *Apostolicæ Sedis*, donde limita las censuras *latæ sententiæ*, ha declarado abiertamente que incurrían en las penas eclesiásticas, no sólo los due-listas, sinó también los llamados padrinos, así como los testigos y los que tienen conocimiento ó noticia del duelo.

Las abiduría de las leyes resalta mucho más si las comparamos con la manifiesta ligereza de los argumentos que generalmente se aducen para excusar ó justificar la horrible costumbre del duelo. Se dice ordinariamente que este género de combate se ha organizado para limpiar las manchas que la calumnia y el ultraje arrojan sobre el honor de los ciudadanos; tal argumento no pueden engañar más que á insensatos. Aunque quedase vencedor en el combate el ultrajado que lo provoque, la opinión de todas las personas sensatas no creerá que haya triunfado por tener el honor de su parte, sinó por su superioridad de fuerzas en la lucha ó por su mayor destreza en el manejo de las armas. Y si perece, ¿quién no encontrará irreflexiva y absurda semejante manera de defender su honor? Pero aún es poco; supongamos que cometan este crimen engañados por error de juicio; sólo el deseo de venganza pone á los hombres frente á frente; si quisieran refrenar su soberbia y obedecer á Dios, que ordena á los hombres que se amen con fraternal cariño y prohíbe hacer daño á nadie, que condena muy severamente entre los particulares la pasión de la venganza, reservándose para sí sólo el poder de castigar, renunciarían fácilmente á la espantosa manía del duelo.

Los provocados á singular combate no pueden aducir como legítima y racional excusa la observación de que van á pasar plazas de cobardes no aceptando el reto. Porque si las falsas opiniones de las muchedumbres, y no la ley eterna, han de ser la

regla á que deben ajustarse los deberes del hombre, se seguiría el absurdo de no existir diferencia alguna entre las acciones honestas y las depravadas. La misma sabiduría de los paganos llegó á comprender y á enseñar que es propio de ánimos valientes y generosos el despreciar los engañosos juicios de la muchedumbre. Y en verdad que es justísimo y santo aquel temor que aparta al hombre y le libra de un fin desastroso y criminal, y engendra en su ánimo una racional solicitud por la salvación de su vida y la de sus hermanos.

Y así es que el que, despreciando la vana opinión del vulgo, prefiere cargar con la penosa cruz de los oprobios y desprecios de la opinión antes que violar los deberes naturales, da señal de ser de temple más vigoroso y de ánimo más esclarecido que el que se lanza á las armas aguijoneado por la injuria recibida. En aquél es, hablando en justicia y en verdad, en quien resplandece y brilla el verdadero valor, aquel valor que se llama realmente fortaleza de ánimo, y el cual siempre tiene por compañera á la verdadera, á la legítima gloria, no á la falaz ni mentirosa. La fortaleza, en efecto, que es una de las virtudes cardinales, ha de fundarse por esta razón en algún bien racional, y á toda otra fortaleza no aprobada por la ley eterna no puede acompañar otra gloria que no sea estúpida y trivial.

Finalmente, tan á las claras aparece el sello criminal del desafío, que los mismos legisladores modernos hánse visto precisados á castigar con penas este delito no obstante la opinión errónea de las mayorías, en las que tanto patrocinio encuentran aquellos gobernantes. Pero, ¡cosa singular y deshonrosa! las leyes escritas son barrenadas casi por completo en la práctica, y esto á ciencia y paciencia de los mismos encargados de castigar los criminales y de dar cumplimiento á las leyes. De donde nace que casi siempre quedan impunes los desafíos, con notable menosprecio de la majestad de las leyes.

Es asimismo necia é indigna de varones sensatos la opinión que dice que el duelo debe prohibirse á la gente civil, pero que debe de permitirse á los militares, porque aquel combate singular aguza y ejercita el valor del soldado. Pero siendo así que el bien y el mal difieren esencialmente por naturaleza, no pueden trocarse respectivamente en mal ni en bien porque cambie la

condición social de las personas. Cualquiera que sea la situación de los hombres en la vida, todos están obligados absolutamente, y en el mismo grado, á la observancia de las leyes divina y natural. Por otra parte, esto de permitir el duelo á los militares habría de fundarse en una razón de pública utilidad, la cual razón nunca pudiera ser de suyo tan poderosa que llegase á destruir los mandamientos de aquellas leyes, la divina y la natural.

Pero se dirá que siempre está viva la razón de utilidad. Para destruir esta observación basta notar que el ejercicio del valor militar sólo debe enderezarse á tener al soldado mejor preparado contra los ataques de los enemigos de la patria. Ahora bien, ¿cómo iba á poder obtenerse este resultado, siendo así que el duelo, por su naturaleza, tendería en ese caso á arrebatar á la patria uno de sus defensores?

En fin, nuestra época moderna, que se jacta de ser muy superior á los siglos precedentes por la educación y el refinamiento de las costumbres, suele tener en poca estima á las antiguas instituciones, y desprecia frecuentemente con sobrado exceso cuanto se aparta de la civilización moderna. ¿Por qué, pues, esos restos vergonzosos de una edad demasiado informe, de una barbarie extraña á nosotros—nos referimos á las costumbres del duelo—son los únicos que ella no rechaza á pesar de su viva afición al perfeccionamiento?

Incumbe á vosotros, Venerables Hermanos, inculcar con celo en las almas de nuestros pueblos los principios que Nos no hemos hecho sinó indicar, para que no acojan ciegamente falsas opiniones y no se dejen arrastrar por la opinión de hombres frívolos. Emplead vuestros esfuerzos principalmente en que los jóvenes se acostumbren desde el principio á juzgar y sentir acerca del duelo, como la Iglesia, de acuerdo con la filosofía natural, juzga y siente, y que tomen siempre este juicio como regla de sus actos. Además, así como en ciertos puntos se halla establecida la costumbre de que los católicos, principalmente de edad madura, se prohiban á sí mismo el ingreso en Sociedades deshonestas, así creemos oportuno y saludable que formen entre sí como una alianza, y se den palabra de no batirse jamás en duelo por ningún motivo.

Nos pedimos á Dios que con celestial gracia secunde vuestros comunes esfuerzos, y otorgue en su pródiga benevolencia todo lo que Nos deseamos para la salud del pueblo y para la santidad de las costumbres y de la vida cristiana.

Como prenda de estos divinos favores y testimonio de nuestra benevolencia, Venerables Hermanos, Nos os concedemos afectuosamente en el Señor nuestra bendición apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 12 de Septiembre de 1891.
décimocatorce de nuestro pontificado.

LEÓN XIII, PAPA.

*SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para subvenir á los
daños causados por las últimas inundaciones en las provincias
de Toledo, Valencia y Almeria.*

| | <u>Rs. Cs.</u> |
|---|----------------|
| <i>Suma anterior</i> | 3848 32 |
| De Cerecinos de Campos..... | 10 |
| De Coladilla y Vegacervera..... | 77 |
| De Joara, según lista..... | 53 18 |
| El Párroco 10 rs. Blas Lopez 6. Juan Estébanez 1. Narciso Estébanez 2. Pascuala Gutierrez 8. Agueda Bartolomé 0,60. Micaela Lagartos 0,80. Félix García 0,80. Andrés Fernandez 4. Angel Lopez 1. Eusebio Fuer- tes 0,60. Victoria Calzadilla 0,40. Eustasio Acero 2. Luciano Perez 0,40. Mariano Prieto 2. Isabel del Río 2. Dionisio del Río 2. Francisco Prieto 1. Victor Fernandez 0,20. Leandro Merino 0,20. José Fernandez 0,8. Marta Cuentas 0,20. Jacinta Fernandez 1. Antonia Rodriguez 0,80. Pe- dro Estrada 1. Hilaria Estébanez 0,60. José Delgado Trabadelo 1. Ger- trudis Andrés 0,20. Francisca Fernandez 0,20. Asunción Mancebo 0,20. | |
| D. Francisco Rodriguez..... | 20 |
| » Mariano Perez..... | 10 |
| De Barcial de la Loma..... | 2 |
| De Aguilar de Campos..... | 9 |
| De San Pedro de las Dueñas, según lista..... | 180 |
| D. Félix Laiz cura párroco 20 rs. Pedro Perez Poza 2. Victorio Gor- daliza 4. María Gonzalez Olmedo 8. Máximo Cuesta 0,20. Victor Perez 2. Froilán Gomez 8. Rosa Perez 0,40. Luciano Escudero 4. Marcos Lazo 1,40. Mariano Felipe 2. Julián Herrero 2. Martín Fernandez 1. Eusebio Pinedo 2. Severiano Escobar 1. Victor Caminero 2. Facundo Espeso 20. Inés Collantes 20. Cecilio Torbado 20. Paulino Torbado 4. Eudosia Go- dos 20. Comunidad de Religiosas Benedictinas 10. Victoriano Torbado, Capellán de id. 10. Fidencio Ruiz 10. Nicasio Zapico 2. Galo Hernan- dez 4. | |
| D. José Macho | 40 |
| De Melgar de Arriba, según lista..... | 244 60 |
| D. Benito Gatón 40 rs. Manuel Cardo 1. Julián Montaña 0,80. Daniel Huydobro 0,20. Santiago Rodriguez 0 20 Samuel Dominguez 0,40. Clau- dio Gutierrez 0,40. Juana Redondo 2. Lupicina Herrero Redondo 2. Hi- lario Bajo 2. Trinidad Castellanos 0,60. Andrés Valdaliso 20. Andrés Castellanos 4. Lucía Casado 1. Victor Corona 2. Lucas Gutierrez 4. An- tonia García 2. Eusebio Huydobro 2. Gregoria Bajo 1. León Rodriguez 1. Eladio Raposo 0,40 Casimiro Sánchez 2. Domingo Rodriguez 2. Antonio Rodriguez 2. Juan Herrero Redondo 2. Manuel Raposo 1. Higinio Calvo 1. María Valdaliso 10. Lucio Villacé 0,20. Pedro Rodriguez 0,20. Ramón Rodriguez 8. Gabriela Rodriguez 24. Antonio Torbado Martinez 8. Feli- pe Alonso 1. Ignacia Yugueros 1. Francisco de Castro 20. Luis Rodri- guez 4. Petra Rodriguez 2. Casimiro Corona 0,80 Antonia Bajo Huydo- bro 2. Jesús del Alisal 12. Antonio Fernandez 2. Pedro Rodriguez 1. Sa- turnino Toledo 6. Gregorio Polantinos 1. Antonio Torbado Hernandez 4. Juan Rodriguez 4. Policarpo Fernandez 2. Gregoria García 1. Isidoro García 1. Miguél Estébanez 1. Pedro Bajo 1. Francisco Cabezas 1. To- más García 2. Bernardo García Santos 4. Una persona caritativa 4. Alon- so Villacé 1. Eusebio Barrios 1. El Sr. Juez municipal 6. El Sr. Fiscal idem 4. El Secretario de idem 4. El portero de idem 2. Miguél Fernan- dez 1. | |

| | |
|---|--------|
| De Cervera de Río Pisuegra, según lista..... | 585 60 |
| D. Pedro Corral, Ecónomo 20 rs. Raimundo Montes, Presbítero 16. Eladía Corral Mazano 10. Jesusa Ramos 4. Tomás G. Inguanzo 100. Ré- gula Cerezo 1,20. Andrea Gomez 4. Francisco Abad 4. El niño Manuel Alonso 4. El niño Ceferino Huerga 4. Manuela Alonso 8. Juliana Martinez 1. Casimiro Delgado 12. Beatriz Abad 2. Claudia de Cos 4. Melitón Ruesga 4. Eugenio Martinez Santos 20. Un católico 88. Guillermo Mar- tinez 4. Celestina Montes 2. Santiago Hernando 4. Domingo Merino 20. Juana Gonzalez 60. Félix Cosío 40. Felipa Carazo 28 Juan Martinez Santos 20. Rafael Campo 20. Macario Gutierrez 24. Fernando Simal 2. Julián Cagigal 8. José Arroyo 4. Eustaquio Merino 4. Tiburcio Ortega 20. Sebastián Fraola 8. Gorgonio Salvador 4. Justo Aparicio 4. Antonia Gutierrez 3. María Montero 0,40. | |
| De Castroponce..... | 34 40 |
| De San Pedro de Bercianos, según lista.....L..... | 10 |
| D. Ramón Paz párroco 4 rs. Santiago Sarmiento 2. Angel Sarmiento 2. Baltasar Ferrero 2. | |
| De Ferral, según lista..... | 77 60 |
| D.ª Antonia Tuñón 2 rs Jacinta Alonso 4. Cipriano Trobajo 4. Balbi- no Trobajo 20. Pedro Fernandez Florez 2,40. Ignacio Martinez 4. Lau- reano Arias 8. Joaquín Perez 4. Felipe Laiz 4. Juan Alvarez y Alvarez 1. Alejandro Fernandez 4. Gonzalo Alvarez 4. Gaspar Laiz 4. Nicolás Laiz 1. Félix Florez 1,40. Manuela Laiz 3. Remigia Fernandez 1,80. Fernando Vidal 4. Bráulio Laiz 1. | |
| De Calzadilla de los Hermanillos, según lista..... | 45 60 |
| D. Santiago Herreros Rueda 8 rs. Pablo Ramos 7. Rafael Fernandez 7. Felipe Reyero Herreros 4. Máximo Rueda Herreros 4. Rafael Mencía 4. Miguel Rueda García 4. Fabián Herreros García 3,48. Clemente Herre- ros 3, 48 Lorenzo Gareía 3,48. Isabel Barriales 3,48. Santiago Herreros García 6. Santiago Miguez 2. Domingo Gonzalez 3. Gregorio Herreros García 2. Antonio Rueda Testera 1. Bartolomé Rueda Rueda 1. Mariano Maraña 1. Nicolás Alonso 1. Gabriela Mencía 1. Pedro Mencía 1. Edu- vigis Herreros Rueda 1,76. Manuel Miguez Villaverde 3,52. Justo Ba- ños del Corral 1,76. Joaquina Calzadilla 1,76. Perfecto García 1,76. Isi- doro Rueda Rueda 1,76. Bernardino Herreros 1,76. Zacarías Maraña García 0,60. | |
| De Villemar, según lista..... | 44 80 |
| D. Dionisio Dominguez 4 rs. Esteban Dominguez 3. Ignacio de Lamo 8. Francisco Dominguez 1. Anastasia de Godos 1. Cristina de Godos 1. Hilaria Montañés 1. Mariano Iglesias 2. Ignacio Garrán 4. María Gonza- lez 4. Santiago Santos 2. Dominga Borge 2. Aniceto Gonzalez 2. Seve- riano Garrán 1. Paulina Lagartos 1. Juliana Perez 0,80. Romualdo Gon- zalez 1. Catalina Iglesias 4. Maximino Calvo 2. | |
| De Melgar de Abajo, San Juan, según lista..... | 130 20 |
| D. Eulogio Calvo 4 rs. Felisa Rodriguez 0,80. Francisco Raposo Ro- driguez 1. Victor Lopez 0,80. Honoria Rojo 4. Catalina Argüello 0,40. Angel Raposo 0,40. Pablo Fernandez 3. Patricio de Arce 2. Cipriano Vi- llalva 2. Alejo Alonso 1. María Ana Crespo 10. Rosalía Gatón 10 Ber- nardo Fernandez 2. Teodosio Calvo 2. Valentín Fernandez 2. Marcelino Perez 4. Victoria Mazariegos 2. Tomás Fernandez García 2. Esteban Ro- driguez 2. Robustiano Rodriguez 16. Tomás Villalva 2. Lorenzo Argüe- llo 2. Juan Villalva 6. Timoteo Bon 2. Isabel Cardo 1. Eusebia Fernan- dez 2. Pedro Labrador 2. Tomás Fernandez Pablos 2. Narciso Rojo 20. Teodoro Gutierrez 2. Pablo Pablos 1,40. Casto Vegas 1. Angel Herre- ro 1. Manuel García 1. Santiago Argüello 2. Manuel Gutierrez 2. Cirilo Raposo 1. Evelia Villalva 2. Aniana Villalva 2. Tomás Gutierrez 3. María Fernandez 1,40. | |

| | |
|---|---------|
| De Gusendos de los Oteros, según lista..... | 27 |
| D. Segundo Trapeso 4 rs. José Trapeso 2. Manuel Lozano 2. Julián Tocino 2. Leandro Blanco 1,20. Juan Morán 8. Miguél Mansilla Panera 2. Tomás Melón 4. Saturnino Ruiz 5. | |
| D. Luis Trancón..... | 8 |
| D.º Isidora Ugalde..... | 10 |
| » Joaquina Toy..... | 8 |
| De Villamartín de D. Sancho, según lista..... | 49 20 |
| D. Gabriel Estébanez 10 rs. Gabino Fernandez 8. Justo Lorente 4. Enrique Ampudia 2. Esteban Rodriguez 1. Francisco Gomez 3. Salvador Vazquez 2. Tomás Villafañe 4. Justo Gago 4. Isidoro Villafañe 1,20. Andrea Díaz 2. Marcelino Ampudia, trigo. Lucas Conde, id. Gregorio Villafañe, id. Valió el trigo 8 rs. | |
| De León (Sta. Ana), según lista..... | 55 20 |
| D. Luciano Bermudez 8 rs. Martín Feo 8. Antonio Fernandez 8. José Fernandez 8. Isidro Ordás 6. Regino Monge 2. Gertrudis Fernandez, viuda 2. Servando Suarez 2. Tomás Blanco 2. Vicente Ordoñez 2. Genoveva Palacio 2. Antonio Iglesias 1,20. Justo Fernandez 1. Mariano Herrero 1. Victoria Gonzalez 2. | |
| D. Mariano de Santiago..... | 10 |
| » Benigno Castro..... | 1 20 |
| <hr/> | |
| Suma..... | 5590 90 |

Administración del Hospital de S. Antonio Abad de León

Hallándose vacante una plaza de Capellán ó Vicario agonizante en el Hospital de S. Antonio Abad de esta Ciudad, han acordado los Exemos Patronos del mismo proveerla en un Sacerdote de buena vida y costumbres y aprobado en Concurso general ó Concursillo. Los Sres. aspirantes deberán solicitarla dentro del plazo de 15 días á contar desde la fecha de este anuncio, elevando á los Exemos. Patronos por conducto de esta Administración la correspondiente instancia, acompañada de las licencias de celebrar y confesar y de los certificados de estudios y servicios prestados.

El agraciado disfrutará del sueldo de mil pesetas anuales, tendrá habitación dentro del Establecimiento y se obligará á cumplir con exactitud los cargos anejos á dicha plaza al tenor del Reglamento vigente del mismo.

León y Octubre 13 de 1891.—El Administrador, *Juan Rodríguez.*